COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC
*****

Asunción, 28 de junio de 2021.

DICTAMEN N°: 34/2021.

1. **ORIGEN**: Centro Financiero N° 2 COMANDO DEL EJÉRCITO
2. **ASUNTO**: Elevar Estudio e Informe.
3. **REFERENCIA**: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CARGA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS PARA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 – GESTIÓN DE SALARIO" – ID N° 399.534.**
4. **ANALISIS:**

a. La Carta de Invitación correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CARGA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS PARA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 – GESTIÓN DE SALARIO" – ID N° 399.534.**

b. El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

c. Que, las Unidades Responsables del Comando del Ejército como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.

d. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

e. El Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Conforme puede apreciarse en el documento presentado, el mismo ha obtenido su precio referencial a partir de 3 (tres) precios bases obtenidos de diferentes fuentes o métodos, los que finalmente sirvieron de base para la construcción de los precios referenciales.

El primer precio base fue obtenido a partir de un contrato de esta Convocante, correspondiente a un servicio de similares características, suscrito con la firma Unipersonal END INSUMOS Y SERVICIOS DEL ING. JOAQUIN ORTIGOZA.

El segundo precio base fue obtenido a partir del presupuesto que presentara un potencial oferente, en este caso, la firma Unipersonal SOLUSOFT.

El tercer precio base fue obtenido a partir del presupuesto que presentara otro potencial oferente, en este caso, la firma Unipersonal SOFTLINE INFORMÁTICA.

En cuanto a la construcción del Precio Referencial propiamente dicho para el presente llamado, lo obtuvieron a partir del promedio de los tres precios conseguidos que sirvieron de base al mismo. De esta manera se configura la combinación de dos métodos establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020, el primer método es producto de contratos anteriores de esta Convocante, y el segundo método es presupuesto presentado por potenciales oferentes.

f. Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, contratos, etc).

5. CONCLUSION:

Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida se han fijado los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

VICTOR C. HERMOSILLA C.
TCnel DCEM – Jefe UOC N° 2

EJERCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
TESORERIA

LISTA DE PRECIO REFERENCIAL

Lugar de Entrega : Centro Financiero Nº 2 - Comando del Ejército
Dirección : Avda. Madame Alicia Lynch y Autopista Ñu Guasu e/ Dr. Esteban Semidei
Sub Grupo : 260 Servicios Técnicos y Profesionales
Objeto de Gasto : 261- De Informática y Sistemas Computarizados
Año : 2021

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE SALARIO					Fecha: LPN/LCO No:			
1	2	3	4	5	5	7	8	9
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	PRECIO REFERENCIAL 1	PRECIO REFERENCIAL 2	PRECIOS REFERENCIAL 3	PRECIO PROMEDIO SEGUN CALCULO	CANTIDAD 2021	**PRECIO TOTAL REFERENCIAL**
			Contrato N° 66 CD N° 11/17	Propuesta de la Empresa SoluSoft - Sistemas Informaticos a Medida	Propuesta de la Empresa Soft Line Informatica			
1	81111805-004	Desarrollo y/o implementación de Software para gestión de salario	21.351.000	30.000.000	38.649.000	30.000.000	1	30.000.000
TOTAL								***30.000.000***

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

ALFREDO SAMUDIO VERA
Cap Inf - Jefe Dpto. Tesoreria C.F.N° 2

MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
Cnel DCIM - Director del C.F.N° 2

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 66

CD Nº 11/17

"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA CARGA, CONTROL Y ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS PARA LA UOC Nº 2"

FIRMA: E.N.D. INSUMOS Y SERVICIOS DE JOAQUIN ORTIGOZA.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2017

Ing. Charles Cabrera
Tel: 0971-944-124
San Lorenzo-Paraguay

Registro, modificación y actualización de usuarios y contraseñas
Consulta e impresión de Salario del mes en formato PDF
Consulta e impresión del Histórico de Salario en formato PDF
Proceso de Importación de Salario generado por el sistema escritorio.
Proceso de Copias de Seguridad
Proceso de auditoria de accesos al sitio

Ítem 3: Creación de una *Aplicación Android*

Generación del APK para instalar en el SmartPhone.
Registro de usuarios y password
Modificación password
Consulta e impresión de Salario del mes en formato PDF
Consulta e impresión del Histórico de Salario en formato PDF

INVERSION

Ítem 1: Gestión de Salario.	20.000.000
Ítem 2: Consulta Web de Salario.	4.000.000
Ítem 3: Aplicación Mobil para Consulta de Salario.	6.000.000
TOTAL	**30.000.000**

Son guaraníes treinta millones, IVA incluido

Plazo de entrega

Instalación en 30 días.

Forma de Pago

50% a la firma del contrato y 50% una vez culminado.

Validez de la Oferta: 30 días.

COSTO DE INVERSION DE SERVICIOS

Servicio a: Modulo Aplicación Escritorio Gestión de Salario	23.000.000
Servicio b: Modulo Consulta Web de Salario	6.649.000
Servicio c: Modulo aplicación Android para Consulta de Salario.	9.000.000
Servicio d: Instalación y configuración (No limitado al número de terminales).	Sin Costo
Total, Inversión	**38.649.000**

Total, de la inversión, guaraníes treinta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil, IVA incluido

Plazo de entrega: Instalación en 15 días.

Forma de Pago: Una vez concluido la implementación.

Tiempo de Implementación: El tiempo de implementación será de 10 días.

Capacitación al Personal: El costo de la capacitación del personal ya está contemplado en el precio total del sistema. El periodo de capacitación será de 48 (cuarenta y ocho) horas de adiestramiento, pudiendo estas ser administradas o distribuidas en varios días.

La empresa también podrá contar con un programa de soporte técnico continuo al cual podrá acceder mediante la firma de un contrato que garantice el soporte y que estipule el costo mensual para el servicio.

Al tiempo de implementación, se entregará el manual de usuario correspondiente.

Validez de la Oferta: 30 días.

II. SERVICIO DE IMPLEMENTACION

Considerando la suma importancia de una efectiva implementación del sistema y conscientes de la diferencia entre empresas, el proceso de implementación es una de las más importantes para lograr el objetivo trazado, de manera que el sistema forme parte vital dentro de la estructura de la organización y por consiguiente deben ser compatibilizados los procesos actuales de la empresa con las herramientas que brinda el sistema. Por esa razón se asignará una persona en forma permanente para lograr la implementación efectiva.

El proceso de implementación podrá arrancar inmediatamente después de la aceptación de esta oferta, empezando con la instalación física del sistema. Se procede a la capacitación de los operadores, de acuerdo a la función que desempeñaran dentro de los procedimientos conforme a su función operativa y responsabilidad.

OBSERVACIONES

- Cabe mencionar que, para un mejor desempeño de los sistemas, se sugiere un equipo como **servidor**, donde se alojara la información de la institución.
- Toda implementación depende en gran medida de la cooperación interna y es imprescindible un fuerte compromiso de trabajo.